



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CII

Comisión
Instructora Institucional

GUÍA PARA ELABORAR UNA RESOLUCIÓN DE INICIO

Comisión
Instructora
Institucional

INTRODUCCIÓN

La presente guía está dirigida a aquellas personas que ocupan puestos de autoridad en la Universidad de Costa Rica y que, al tener personal a cargo, ejercen potestad disciplinaria. Es posible que durante su período en ejercicio, y en el marco de las indicaciones del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico (en adelante RRDPA), les corresponda recibir y tramitar denuncias contra algún o alguna docente a su cargo, que se encuentre incorporado al Régimen Académico. En estos casos, y en el supuesto de que esta denuncia recibida corresponda a la posible comisión de faltas graves o muy graves por parte de la persona denunciada, le corresponde al jerarca confeccionar, antes de un mes calendario, una “Resolución de Inicio” con base en la denuncia recibida y presentarla ante la Comisión Instructora Institucional (en adelante CII).

Para la redacción de esta “Resolución de inicio”, la CII ofrece, a las y los jefes, la siguiente guía, para que sea considerada como una propuesta de redacción y no como un documento rígido, pues cada situación denunciada tiene detalles específicos que implican su adaptación y posiblemente algunos cambios de redacción. En este sentido, las y los jefes deben tener presente que, independientemente de la redacción que consideren pertinente utilizar, una Resolución de Inicio debe cumplir con dos dimensiones para que sea legítimamente válida y pueda, la CII, proceder con la respectiva admisibilidad de la denuncia. **Estas dos dimensiones son:**

PARA LA ELABORACIÓN DE TODA RESOLUCIÓN DE INICIO SERÁ NECESARIO

- Realicé una resolución que contiene los aspectos señalados por la plantilla que se encuentra a partir de la página 2 de este documento.
- Hice un estudio de la denuncia.
- Califiqué o recalifiqué los hechos denunciados de acuerdo al Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico, definiendo si son graves, muy graves o ambos.
- Recabé prueba e hice las investigaciones preliminares que eran pertinentes.
- Remití la resolución de inicio original a la Comisión Instructora Institucional, junto con la denuncia **ORIGINAL** presentada, así como toda la prueba respectiva.
- Entregué COPIA de la resolución de inicio al (a) docente denunciado (a).
- Remití a la Comisión Instructora Institucional el comprobante de notificación al (a) docente denunciado (a). **ESTE PASO ES OBLIGATORIO**

XX-XXX-20XX (OFICIO)

Señores

Comisión Instructora Institucional:

Por este medio envío a ustedes la presente "Resolución de Inicio" con base en la denuncia presentada por (ANOTAR NOMBRE DE PERSONA DENUNCIANTE), en su condición de (ESTUDIANTE, DOCENTE, FUNCIONARIO, DE LA UNIDAD ACADÉMICA), en contra de (ANOTAR NOMBRE DEL O LA DOCENTE DENUNCIADO), docente de la (NOMBRE DE LA UNIDAD ACADÉMICA), todo ello con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: ... Indicar los hechos (puede transcribir los hechos de la denuncia original).

SEGUNDO: ...

IMPUTACIÓN DE CARGOS

De acuerdo con los hechos descritos en el apartado anterior, el funcionario (NOMBRE DEL DOCENTE DENUNCIADO), pareciera haber transgredido, en lo que interesa, el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico, lo anterior, en caso de demostrarse puede constituirse en una falta (INDICAR SI ES FALTA GRAVE, MUY GRAVE O AMBAS), todo con base en el artículo 6 o 7 (DETERMINAR CUAL), incisos (INDICAR CUAL INCISO), del cuerpo normativo de cita.

Los hechos descritos permiten constatar que la conducta del funcionario podría ser contraria a los deberes y obligaciones que le son inherentes en su condición de docente, según lo indican los artículos 1 a 3 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico y que podrían acarrear sanciones expresamente contempladas dentro del artículo 13 del citado cuerpo normativo.

PETITORIA

En virtud de los hechos expuestos, que, con mayor detalle, se reflejan con la denuncia interpuesta, solicito se establezca el procedimiento disciplinario administrativo para que se determine la verdad real de la situación, por cuanto podrían constituir una falta (INDICAR NUEVAMENTE SI ES GRAVE, MUY GRAVE O AMBAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico, la Ley General de la Administración Pública, el Código de Trabajo y demás normativa conexas.

PRUEBA

REALIZAR UN LISTADO DE LA PRUEBA CON QUE SE CUENTA TANTO DOCUMENTAL COMO TESTIMONIAL -SI LA HUBIERE-, PRESENTE EN LA DENUNCIA Y DEMÁS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO

Documental:

Testimonial:

Videográfica, fotográfica y correos electrónicos:

Como parte del debido proceso, se entrega copia de esta "Resolución de Inicio" al docente denunciado con el objetivo de hacer de su conocimiento la denuncia interpuesta en su contra y las posibles implicaciones que puede tener. Se le hace saber que puede hacerse acompañar de representación legal en cualquier etapa del procedimiento, así como hacer uso de los recursos o medios de impugnación que dispone la normativa universitaria todo en consonancia con los artículos 225 del Estatuto Orgánico y 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.

NOTIFICACIONES: Atenderé notificaciones en INDICAR UN MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Al docente NOMBRE DEL DOCENTE DENUNCIADO en su lugar de trabajo, en la INDICAR NOMBRE DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

Atentamente,

NOMBRE DEL JERARCA QUE REALIZA LA RESOLUCIÓN

Sita:
Antigua Casa Max Sittenfeld,
segundo piso.
Teléfono 2511 3329
Fax 2511 3400
Correo electrónico:
COMISIONINSTRUCTORA@ucr.ac.cr

Comisión Instructora Institucional

